VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No: 08433408900120150005200
DEMANDANTE: MERCEDES CECILIA LOPEZ YEPEZ
DEMANDADO: RAFAEL DAVID OSORIO VELANDIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente nuevamente designar curador ad lítem. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, este Despacho ordena designar nuevamente como curadora ad-lítem para que represente los derechos del demandado RAFAEL DAVID OSORIO VELANDIA, a la abogada ÁNGELA PATRICIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía número 1045732367 y T.P. No. 329149 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada en el teléfonos: 3022140085 y al correo angelagutierrezramirez67@gmail.com. Así mismo, se fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) por concepto de gastos de la curadora ad lítem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como curadora ad-lítem para que represente los derechos del demandado RAFAEL DAVID OSORIO VELANDIA, a la abogada ÁNGELA PATRICIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía número 1045732367 y T.P. No. 329149 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada en el teléfonos: 3022140085 y al correo angelagutierrezramirez67@gmail.com, ello de conformidad con el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso.

2. Fijar como gastos de la curadora ad lítem, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000), la cual será cancelada por la parte interesada.

3. Déjese sin efecto la designación de curaduría efectuada mediante auto de fecha 16 de julio de 2021 al no haberse posesionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

A.R.B.B.
Auto No. 48-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 6 de fecha 7 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario